

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN,  
PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN  
TÉCNICA, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y PERSONAL DE  
APOYO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN EXPO MILANO 2015.**

**Nº REF. 250714/08 SARA**

## **CUADRO GENERAL DE CARACTERÍSTICAS**

Nº Expediente: 250714/08 SARA  
Procedimiento: ABIERTO  
Publicación y Difusión: DOUE, BOE y Perfil del Contratante AC/E

### **1. Entidad convocante**

SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (AC/E)

### **2. Procedimiento y forma de adjudicación**

Abierto, tramitación ordinaria.  
Nomenclatura CPV: 45000000-7, 71000000-8 y 92000000-1.

### **3. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato será el de la realización de **LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR DESMONTAJE Y PERSONAL DE APOYO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN EXPO MILANO 2015.**

### **4. Presupuesto de licitación**

DOCE MILLONES CIENTO MIL EUROS (12.100.000,00) EUROS, IVA NO INCLUIDO.

#### **Distribución en anualidades:**

- 2014: 40%
- 2015: 60%

### **5. Finalización del plazo para presentación de documentación.**

3 de septiembre de 2014, hasta las 12.00 horas, en la sede social de AC/E, calle José Abascal, 4 Planta 4º-B, de Madrid (28003).

### **6. Acreditación de los requerimientos económicos, financieros, técnicos y profesionales.**

Apartados 4 y 5 del presente pliego.

### **7. Fecha apertura proposiciones**

10 de septiembre de 2014, a las 10.00 h.

### **8. Garantías**

Provisional: No procede.  
Adjudicatario del proceso: 5% del importe del contrato.

### **9. Calendario – Fases del proceso**

25.07.2014: Difusión del pliego.  
03.09.2014: Fecha límite de recepción de documentación (12.00 h).  
10.09.2014: Acto público de apertura de proposiciones técnicas (10.00 horas)  
02.11.2014: Fecha límite resolución proceso.

### **10. Plazo de Ejecución del Trabajo**

15 meses desde adjudicación.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN, PRODUCCIÓN,  
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO,  
DESMONTAJE Y PERSONAL DE APOYO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN EXPO  
MILANO 2015.**

**Antecedentes**

**Sobre la exposición universal Expo Milano 2015**

**Sobre el Pabellón de España**

**1.- Entidad convocante y legislación aplicable**

**2.- Participantes**

**3.- Objeto, presupuesto y condiciones contractuales**

3.1.- Objeto

3.2.- Duración del contrato y calendario

3.3.- Precio y forma de pago

**4.- Condiciones administrativas, técnicas y económicas/Requisitos y documentación a aportar por empresas participantes**

4.1 Requisitos y Sobre A – documentación administrativa

4.2 Requisitos y Sobre B – documentación técnica

4.3 Requisitos y Sobre C – proposición económica

**5.- Procedimiento**

5.1.- Fecha inicio presentación de documentación

5.2.- Fecha límite presentación de documentación

5.3.- Lugar y horarios para presentación

5.4.- Mesa de Contratación: composición y actuaciones

5.5.- Inscripción e incompatibilidades

5.6.- Apertura y examen de proposiciones

5.7.- Criterios de valoración

5.8.- Adjudicación y formalización del contrato

5.9.- Documentos contractuales

**6.- Otras condiciones contractuales**

- 6.1.- Cesión y subcontratación
- 6.2.- Obligaciones del adjudicatario
- 6.3.- Actividades previas a desarrollar
- 6.4.- Ejecución de los trabajos
- 6.5.- Recepción provisional y liquidación
- 6.6.- Entrega de los trabajos y garantía
- 6.7.- Propiedad de los trabajos
- 6.8.- Resolución del contrato. Efectos
- 6.9.- Otras disposiciones de aplicación
- 6.10.- Fuero

**7.- Derechos reservados de AC/E**

**Anexos 1 y 2**

## **ANTECEDENTES**

### **Sobre la exposición universal expo milano 2015**

La Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A. (en adelante AC/E) es la responsable de la construcción y gestión del Pabellón de España en Expo Milano 2015, que tiene prevista su duración del 1 de mayo hasta el 31 de octubre de 2015 y en la que más de 140 países y organismos internacionales estarán representados.

El lema de Expo Milano 2015 "Alimentar el planeta. Energía para la vida" engloba todo el ámbito de problemas inherentes a la comida y la nutrición humana. La alimentación es la energía vital del ser humano, la energía vital del planeta, y cubre un espectro variado de cuestiones relacionadas con el objetivo de desarrollo sostenible, incluidas las relacionadas con el medio ambiente, la energía y la eco-compatibilidad.

Su temática se inscribe en el marco de los Objetivos del Milenio, promovidos por Naciones Unidas; y sitúa la Alimentación en el centro de la agenda política global, cuyo fin es garantizar comida suficiente y de calidad para eliminar el hambre, la sed y la malnutrición que afecta a 850 millones de personas en diferentes zonas del planeta.

La organizadora ha dividido el tema de la Expo en tres bloques y siete subtemas en torno a los que se organizarán los contenidos de los diferentes pabellones:

| <b>Bloques</b>           | <b>Subtemas</b>  |
|--------------------------|--|
| Ciencia y tecnología     | Ciencia y tecnología para la seguridad y calidad alimentaria |
|                          | Innovación en la cadena de abasto de alimentos agropecuarios |
| Cultura y sociedad       | Tecnología para la agricultura y la biodiversidad            |
|                          | Educación nutricional  |
|                          | Alimentos para estilos de vida saludables                    |
|                          | Alimentos en las culturas del mundo y grupos étnicos         |
| Cooperación y desarrollo | Solidaridad y cooperación en alimentación                    |

## **Sobre el pabellón de España**

Con todas estas premisas, el Pabellón de España es un edificio de geometría clara y contenida, fusión de las cualidades que nuestro país exporta: la tradición y la innovación. Esta dualidad está representada por espacios permeables, atractivos y flexibles que albergan espacios expositivos; un auditorio y sala multiusos; varios espacios de restauración, una tienda gourmet así como áreas al aire libre dedicadas a huertos y jardines.

El Pabellón de España espera acoger unos 2,2 millones de visitantes en los 184 días de duración de la Expo. Esto equivale a 12.000 visitantes diarios.

### **1.- ENTIDAD CONVOCANTE Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

La entidad convocante del presente procedimiento es la Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A. (en adelante AC/E), de conformidad con su objeto social y facultades que les han sido delegadas.

El contrato, que se adjudique mediante el presente proceso, se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego así como por las prescripciones técnicas aplicables.

Además de ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante T.R.L.C.S.P.), el presente contrato estará sujeto al procedimiento de Regulación Armonizada del citado texto legal.

De igual modo, se regirá por el mencionado T.R.L.C.S.P., así como por la Norma de Contratación de AC/E, en todos los demás aspectos contractuales, en la medida en que no se encuentren expresamente previstos en este pliego, siempre que sean compatibles con la naturaleza del contrato.

### **2.- PARTICIPANTES**

Podrán participar las empresas especializadas en el ámbito de la construcción y/o en el ámbito de la producción y programación, suministro y montaje de contenidos, así como agrupaciones que se constituyan temporalmente al efecto respondiendo solidariamente frente al convocante y que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P. Para la participación en el proceso se estará asimismo a lo dispuesto en el artículo 56.1 del T.R.L.C.S.P. *"... no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras"*.

### **3.- OBJETO, PRESUPUESTO Y CONDICIONES CONTRACTUALES**

#### **3.1.- Objeto**

El objeto del contrato es la realización de **LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y PERSONAL DE APOYO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN EXPO MILANO 2015**, de acuerdo a las condiciones contempladas en este pliego administrativo y en el correspondiente **pliego técnico y en el proyecto ejecutivo (Anexo I)** donde se detallan las necesidades requeridas.

Las obras, suministros y servicios objeto de la presente contratación se definen en el **pliego técnico** y en el **proyecto ejecutivo (Anexo I)** realizado por el estudio B720 FERMIN VÁZQUEZ ARQUITECTOS, S.L. (**copia de dicho proyecto ejecutivo y demás documentación adicional que se menciona en el presente pliego se deberá recoger desde esta fecha, en DVD, en las oficinas de AC/E previa solicitud por correo electrónico a [hector.bedrina@accioncultural.es](mailto:hector.bedrina@accioncultural.es)**).

En el presente proyecto no se admiten variantes.

La documentación para la tramitación de las correspondientes aprobaciones, licencias y/o permisos que genere el adjudicatario para la ejecución de su contrato, deberá entregarse en español e italiano, y en caso de que fuese requerido por la Organizadora de la Exposición, en inglés.

Todos los contenidos (textos, gráficos, vídeos, animaciones, etc.) de los ámbitos expositivos son orientativos y se entregarán al adjudicatario según el cronograma incluido en el **pliego técnico**.

#### **3.2.- Duración del contrato y calendario**

El plazo de ejecución del contrato será de quince meses desde el inicio de los trabajos, hasta la completa finalización de los mismos. Los cinco meses iniciales son para la construcción e implantación de la oferta expositiva, los dos siguientes para los ajustes y pruebas de carga y los ocho posteriores para la operación técnica y mantenimiento del Pabellón y su posterior desmontaje.

Los plazos e hitos para la ejecución del contrato se detallan, de forma específica, en el **pliego técnico y en el proyecto ejecutivo (Anexo I)**.

En cualquier caso, a modo enunciativo, **la fecha límite para la completa finalización de la construcción se fija en el 15 de marzo de 2015**. El resto de los hitos parciales para la ejecución de los trabajos se definen específicamente en el proyecto ejecutivo (Anexo I) y deben cumplirse estrictamente o, en su caso, ser mejorados.

**La fecha límite para la terminación de las labores de desmontaje será el 31 de diciembre de 2015.**

El contrato se firmará tras la adjudicación en el plazo legalmente establecido.

### **3.3.- Precio y forma de pago**

#### **- Precio**

El importe máximo del presupuesto del contrato es de **DOCE MILLONES CIEN MIL EUROS (12.100.000,00) EUROS, IVA NO INCLUIDO**. Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el tipo establecido a la baja.

Dentro del precio global se tendrán que respetar los porcentajes destinados a cada uno de los tres apartados del contrato (obra, suministro y personal) establecidos en el pliego técnico.

No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto de licitación.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato que puedan afectar a AC/E o a terceros.

Además, el adjudicatario deberá cumplir con cualquier disposición que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. Asimismo, el adjudicatario deberá observar e implementar la normativa reguladora de las instalaciones a ejecutar y a operar técnicamente, de acuerdo con toda legislación vigente de la ciudad de Milán y de Expo Milano 2015, en cualquiera de sus reglamentaciones.

La distribución plurianual de dicho presupuesto es la siguiente:

Anualidad 2014: 40 %

Anualidad 2015: 60 %

El órgano de contratación ha acordado la improcedencia de la revisión de precios del contrato resultante del presente procedimiento de adjudicación, ya que en la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta las incidencias derivadas de las previsibles variaciones en los precios a lo largo del período de ejecución.



- **Forma de pago**

Por la realización de los trabajos objeto del presente contrato, AC/E abonará al contratista la cantidad determinada en el presupuesto cerrado presentado por el adjudicatario, con sujeción máxima a los valores establecidos en cada concepto del mismo.

El contratista gestionará y distribuirá con absoluta transparencia los recursos (ya sean monetarios o en especie) que haya presentado en el presupuesto cerrado. Por todo ello, percibirá los porcentajes establecidos en su oferta en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

En el supuesto de que AC/E obtuviera aportaciones de terceros en especie, mediante acuerdos de colaboración, patrocinios, donaciones, etc. sobre materiales, elementos constructivos, instalaciones, etc., éstas serán destinadas a la ejecución del proyecto, suprimiendo el adjudicatario el importe de la partida correspondiente a su adquisición o producción y percibiendo por la gestión de estas aportaciones los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial pactados para todo el objeto del contrato.

Se establecerá el siguiente procedimiento de pago:

**a)- Realización de un trabajo.-** Se produce cuando una tarea está totalmente completada o cuando parte de la misma tenga una representación tangible y cuente con la conformidad de AC/E. Además, deberá estar diferenciada y cuantificada, en el presupuesto aportado por el adjudicatario.

**b)- Presentación y comprobación.-** Esta tarea es presentada a AC/E debidamente certificada (certificaciones expedidas por el Director de la obra), documentada, cuantificada y detallada y AC/E, en un período máximo de 20 días naturales, debe responder sobre su conformidad o disconformidad. Para ello, AC/E, bien directamente o por medio de los auditores nombrados al efecto, podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas sobre los trabajos y la documentación referida a los mismos. Este supuesto no solo se observa para la comprobación de las certificaciones y durante todo el plazo contractual, AC/E se reserva la facultad de realizar los controles técnicos y económicos que estime oportunos, para lo que podrá contar con la colaboración de alguna empresa o profesional externo, si bien el informe de dicha empresa o profesional no será vinculante, ni sus trabajos supondrán retraso para la ejecución del objeto del contrato, por lo que el contratista no podrá justificar demora por este motivo, ni AC/E podrá justificar demora por este motivo en las aprobaciones de las facturas.

En las certificaciones que contengan partidas correspondientes a prevención de riesgos laborales, deberá constar la conformidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el caso de existir.

AC/E, previa inclusión por el contratista en la certificación, podrá valorar y admitir el abono de hasta el 40% del valor material acopiado y no colocado.

**c)- Emisión de factura.-** Una vez aprobada la certificación (puntos a y b), el contratista emitirá la factura correspondiente al trabajo realizado y teniendo en cuenta las observaciones que, en su caso, se hayan formulado, será abonada por AC/E en un plazo de 30 días desde su recepción.

**Otros:**

Al tratarse de un proyecto **"llave en mano"**, dentro del presupuesto ofertado por el adjudicatario, existe la posibilidad de proponer a AC/E transferencias internas entre partidas presupuestarias, siempre que correspondan a las que tengan una cualificación congruente, desde el punto de vista de la realización del proyecto asumido.

Las propuestas sobre transferencias presupuestarias se solicitarán por escrito con una antelación mínima de ocho días hábiles respecto a la fecha de su posible aplicación y, en caso de autorización por los responsables de AC/E, se comunicarán del modo habitualmente establecido a los proponentes.

No se emitirán certificaciones por los trabajos de operación técnica y mantenimiento realizados durante el período de puesta en marcha y pruebas de carga y durante el periodo de apertura al público de Expo Milano 2015 más 15 días después de su finalización antes del desmontaje, dado que el importe correspondiente a la operación técnica y el mantenimiento se considera repercutido en los precios unitarios de montaje que conforman el presupuesto del contrato. Por tanto el contratista no facturará precio alguno por estos trabajos obligatorios.

AC/E repercutirá en el contratista los consumos efectuados en los distintos servicios puestos a su disposición. Esta repercusión se efectuará mediante la facturación de estos servicios, pudiendo retener el importe que resulte del pago de la certificación correspondiente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, ajustándose estrictamente y en todo momento a la oferta y presupuesto presentados.

**4.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS/  
REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EMPRESAS PARTICIPANTES**

Para participar en el proceso que regula este pliego el licitador deberá presentar la documentación exigida dentro del plazo y lugar que se señala más adelante.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

Se presentarán tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que se especifica en este apartado, indicando en cada uno el nombre y apellidos de quien firme la proposición y de la entidad que representa, especificando el objeto del contrato y el título de cada sobre. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

El licitador deberá presentar la documentación que más adelante se relaciona, con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente (en original o copia auténtica).

Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano (art. 55 del T.R.L.C.S.P.). A este respecto, las empresas tendrán abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y deberán estar inscritas en el Registro Mercantil.

**Garantía Provisional:** No procede.

Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere el presente apartado son los siguientes:

**EL CONTENIDO DE LOS TRES SOBRES SE ENTREGARÁ TANTO EN SOPORTE PAPEL COMO EN FORMATO DIGITAL (PDF) o cualquier otro formato compatible o análogo.**

#### **4.1-Sobre A: documentación administrativa**

Este sobre contendrá la siguiente documentación, ordenada numéricamente:

1. **Índice.**
2. **Hoja resumen** de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste nombre de la entidad, dirección completa, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
3. **Documentación que acredite la Personalidad y capacidad de la empresa o profesional:**
  - a. Empresarios españoles.-

- i. Escritura de **constitución** de la Sociedad y, en su caso, posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
  - ii. **N.I.F.** de la Sociedad.
- b. Empresarios no españoles de Estados miembros de la U.E. o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.- Su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en el registro profesional o comercial correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 72.2 TRLCSP).
- c. Restantes empresas extranjeras.- Su capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (artículo 72.3 TRLCSP).

Además de las condiciones generales exigidas por el TRLCSP, las empresas adjudicatarias deberán tener una finalidad o actividad con relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4. **Documentación que acredite la representación de los licitadores:**  
Escritura de los **poderes** otorgados en favor del representante de la Sociedad, firmante de la proposición económica, que acredite facultades bastantes para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la entidad que se trate, e inscritos en el Registro Mercantil. Asimismo, se aportará copia del **D.N.I.** del representante.
5. **Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

Declaración del ofertante, bajo su responsabilidad, de:

**a)** Que la empresa, sus administradores y representantes, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5

de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

**b)** Declaración responsable de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, que comprende, con arreglo a lo establecido en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, artículo 13:

1) Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

2) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

3) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

4) No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**c)** Declaración responsable de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, que comprende, con arreglo a lo establecido en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, artículo 14:

1) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

2) Haber afiliado y, en su caso, haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

3) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

4) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la correspondiente impugnación.

## 6. Justificación de la solvencia económica/financiera, técnica y profesional.

**a) Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración jurada de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado para la ejecución de las funciones descritas en el presente pliego, por cuantía superior a la establecida como máxima del presente proceso.

Será requisito imprescindible la presentación de la siguiente clasificación, bien directamente por el licitador, bien por alguno de los componentes de una agrupación temporal de empresas o bien por alguna empresa subcontratada por el/los licitadores:

|   |
|---|
| <b>Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: e o superior</b> |
|---|

En los supuestos en los que no sea exigible la clasificación conforme al T.R.L.C.S.P. será de aplicación lo contenido en los artículos 75 y 76 del citado T.R.L.C.S.P., debiéndose aportar lo establecido en los apartados a, b y c del artículo 75 y en los apartados a, e y f del artículo 76.

**b) Documentación complementaria. Condiciones esenciales para la ejecución del contrato:** Los licitadores deberán complementar su solvencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

*b1. Medios comunes para la ejecución de la obra y la realización del suministro y montaje de la exposición, que estarán disponibles durante todo el periodo de duración del contrato.*

- Un director de proyecto, con experiencia de 10 años en la dirección de proyectos y al menos 3 años en proyectos expositivos o culturales con disponibilidad permanente y con experiencia internacional, y con capacidad de actuar en Milán, Italia.
- Un jefe de obra: con formación superior o media y experiencia de más de 10 años en obras de edificación y exposiciones en complejidad y nivel de acabado a las del objeto del presente contrato.

- Un jefe de producción de instalaciones con formación superior o media y experiencia en puesto similar de 5 años en obras de instalaciones eléctricas y mecánicas (ventilación, fontanería, climatización y nuevas energías, etc.)
- Un jefe de instalaciones con formación de Ing. Industrial con experiencia de 5 años en instalaciones en edificios singulares y sistemas audiovisuales complejos.
- Un jefe de oficina técnica: técnico superior con experiencia de más de 5 años en obras de edificación y exposiciones a las del objeto del presente contrato, asumiendo la responsabilidad de "Collaudi Impianti".
- Un técnico planificador y controlador de plazos: titulado superior o medio, con más de 5 años de experiencia en planificación y control de plazos, con responsabilidad de supervisor logístico de obra y personal (PDMS).
- Un jefe de calidad: titulado superior con experiencia de 5 años en calidad.
- Un técnico de Prevención de Riesgos Laborales: titulado superior o medio con 5 años de experiencia y titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales con capacidad de obrar en Milán, Italia.
- Un responsable medioambiental: esta función podrá ser desarrollada por una de las personas anteriores, o por una persona diferente, con demostrables conocimientos ambientales en ambos casos.
- Un jefe de administración con dos controllers y dos administrativos a su cargo.

*b2. Medios mínimos específicos para la ejecución de la obra.*

- Un jefe de producción con formación superior o media y experiencia en puesto similar de 5 años en obras de edificaciones y exposiciones similares a las del objeto del presente contrato, experto en construcciones en madera.
- Un encargado, sin formación específica requerida, con un mínimo de 10 años de experiencia.
- Un topógrafo con 5 años de experiencia a pie de obra, en fase de estructura.

*b3. Medios mínimos específicos para instalaciones especiales.*

Periodo de construcción y abastecimiento de stocks y confección de prototipos:

- Un coordinador de producción.
- Un coordinador de producción gráfica y artística.
- Especialistas en hardware audiovisual y maquetas escenográficas.

Periodo de montaje e instalación:

- Un coordinador de producción.
- Un coordinador técnico de audiovisuales.
- Especialistas en maquetas y mecanismos escenográficos.
- Un coordinador de producción gráfica y artística.
- Un técnico de iluminación y sonido.
- Un técnico de Show Control.

Periodo de pruebas y acabados:

- Especialistas en maquetas y mecanismos escenográficos.
- Un coordinador técnico de audiovisuales.
- Un técnico de iluminación.
- Un técnico de sonido.
- Un programador de software y sincronismos, sonido e iluminación.

Periodo de mantenimiento y operación técnica:

- Un responsable de la operación.
- Un puesto de operador técnico de audiovisuales, Show Control y sonido.
- Un puesto de operador técnico de iluminación y sonido.
- Personal de mantenimiento y operación de todos los espacios de actividades para la instalación temporal o permanente de luz y sonido de todos los elementos del pabellón.
- Además se deberá aportar un equipo de mantenimiento para las instalaciones generales formado al menos por un técnico especialista con más de 3 años de experiencia en instalaciones similares y con garantía de disponibilidad durante 24 horas en todo el plazo de celebración de Expo Milano 2015, para suplir cualquier deficiencia que pueda presentarse en las instalaciones generales debiendo garantizar la respuesta inmediata.



- Este equipo de mantenimiento y operación deberá estar operativo desde un mes y medio antes de la apertura al público de Expo Milano 2015 (1 de mayo a 31 de octubre de 2015), es decir, desde el 15 de Marzo de 2015. Este equipo estará disponible las 24 horas durante la celebración de Expo Milano 2015, para suplir cualquier deficiencia que pueda presentarse en las instalaciones.
- Para ello, deberá adjuntarse carta específica de compromiso de este equipo, siendo objeto de penalización, la no adscripción de medios, el no cumplimiento de este mantenimiento o la demora de la presencia del referido equipo en más de media hora en horario de apertura al público del pabellón y en más de dos horas en horario de no apertura al público, desde la notificación de la incidencia. Deberán a su vez elaborar diariamente un informe de incidencias que se remitirá a la Dirección de Pabellón o a quien AC/E encomiende para seguimiento, control y salvedad de las mismas.
- Durante la operación debe de haber como mínimo 3 puestos, que deben tener presencia física en el pabellón: uno por turno (12 horas de operación, más tiempo de puesta en marcha y de apagado) más una persona sin presencia física permanente como responsable disponible las 24H.

Periodo de desmontaje:

- Un jefe de obra con permanencia física y disponibilidad permanente.
- Coordinadores correspondientes.
- El personal necesario para realizar las labores de desmontaje y restitución de la parcela tal como la Organizadora la entregó a AC/E.

*b4. Medios mínimos específicos para la prestación del servicio del Personal de Apoyo del pabellón.*

El licitador acreditará la siguiente adscripción de medios para la prestación del servicio del Personal de Apoyo del pabellón y la gestión de sus uniformes y otros materiales y complementos:

- Un puesto de responsable del Personal de Apoyo, disponible las 24H, con atribuciones para tomar decisiones en nombre de la empresa adjudicataria en todo lo referente al Personal de Apoyo (gestión de uniformes incluida).
- Un equipo profesional adscrito al responsable de Personal de Apoyo que se ocupe de todo lo relacionado con la selección, contratación, gestión administrativa y jurídica, gestión directa del Personal de

Apoyo durante sus turnos de trabajo, confección de tablas de turnos, gestión de la seguridad del pabellón, etc., así como gestión de los uniformes y otros materiales y complementos.

El compromiso de adscripción de medios será obligación esencial a efectos de lo previsto en el artículo 223.f) del T.R.L.C.S.P., de forma que los licitadores que no justifiquen de la forma indicada esta adscripción quedarán rechazados, aún cuando cumplan con el criterio de clasificación también exigido en este pliego para la realización de los trabajos.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por ese motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de los trabajos. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a AC/E y podría ser causa de penalización o resolución del contrato si con ello se dejaran de cumplir estos criterios de selección.

*b.5). Medios técnicos mínimos*

- Una grúa con un mínimo de 20 m de capacidad de elevación y 100 toneladas de capacidad de carga.
- Un taller suministrador de estructura de madera contralaminada, con una producción anual mínima de 2.000 toneladas/año y dotado de oficina técnica propia, con experiencia en estructuras similares a las del objeto del presente contrato.
- Un grupo de bombeo con capacidad mínima de 10 m<sup>3</sup>/h.
- Dos grupos electrógenos de 100 Kva.
- Un andamio eléctrico de fachada de al menos 100 m.
- Dos carretillas elevadoras telescópicas.
- Dos dumpers.
- Dos grúas fijas con capacidad suficiente.
- Una oficina técnica a pie de obra para todo el equipo responsable de la construcción del pabellón (tanto en fase de construcción como en la fase posterior de desmontaje).
- Dentro del apartado de mantenimiento deberán incluirse desglosados los consumibles que se oferten (materiales, aceites, lubricantes, etc.)

Para acreditar el compromiso de medios exigido deberá adjuntarse carta específica de compromiso del equipo y los currículums de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, de todo el personal anteriormente detallado.

Además, el licitador entregará un organigrama completo con la especialidad y las funciones exigidas. A excepción del director de proyecto y del jefe de obra, puede darse el caso de que una misma persona asuma distintas funciones si está lo suficientemente cualificada y no supone una sobrecarga de trabajo individual inasumible, si así consta en la propuesta hecha por el licitador y AC/E lo aprueba.

Se acreditará la adscripción de un equipo profesional que se encargará de las labores de instalación, programación, sincronismos de audiovisuales y control de toda maquinaria, manteniendo AC/E y la Dirección Facultativa la potestad sobre su adecuación. Este equipo tiene los conocimientos necesarios para realizar las tareas de programación del software y de los sistemas (audiovisuales, iluminación, sonido, Show Control) y velará por el buen funcionamiento del pabellón durante todo el período de operación técnica (puesta en marcha, comprobaciones durante todo el horario de apertura del pabellón, cierre de los sistemas, tareas de mantenimiento, etc.)

*b.6) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.*

Medidas de naturaleza ambiental:

- Declaración del porcentaje económico que supone la adquisición de productos con etiqueta ecológica respecto a la cuantía total del contrato.
- Utilización de productos reciclados o reciclables.
- Declaración del porcentaje de productos que no generen residuos tóxicos o peligrosos, generen la mínima cantidad de residuos o tiendan a minimizarla o que impliquen ahorro en el consumo de agua o energía.
- Aspectos medioambientales contemplados, procedimientos y beneficios que se obtienen mediante medidas específicas.

Esta documentación deberá ser específica para la obra de referencia y no deberá exceder las 10 páginas.

*b.7) Compromiso (declaración firmada) de establecer y mantener, durante el período de vigencia del contrato, una oficina ubicada en la ciudad de Milán, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes suficientes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de las obras.*

## **7. Empresas con trabajadores con discapacidad**

Las empresas que presenten aquella documentación que acredite, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por ciento de la misma, tendrán preferencia en la adjudicación, en los términos establecidos en la Disposición adicional cuarta del T.R.L.C.S.P.

## **8. Uniones Temporales de Empresas**

**1.** Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que estén interesados en formar las Uniones a las que se refiere el párrafo anterior podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia.

**2.** Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

**3.** La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**4.** Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En caso de que la adjudicación se realice a la Unión Temporal de Empresas, los miembros de la misma deberán acreditar ante AC/E, a la firma del contrato, la constitución de la Unión mediante escritura pública.

Todo ello, de conformidad con el artículo 59 del T.R.L.C.S.P.

#### **9. Jurisdicción competente**

Los licitadores deberán presentar declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, para todas las incidencias que se deriven del contrato.

**10. Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece** y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

#### **4.2 Sobre B.- documentación técnica**

CONTENIDO: ÍNDICE y, a modo indicativo y a efectos de valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del proceso, se deberán presentar por el licitador los siguientes documentos originales, sellados y firmados:

##### **A. Propuesta para la ejecución de la obra y la realización del suministro y montaje de la exposición:**

- Memoria de Planificación: El licitador presentará una Memoria de Planificación de **un máximo de 15 páginas** en la que se recoja un Plan de Obra y Suministro en detalle con su **justificación**, que será específica para la obra. Dentro de la extensión límite no se computarán los cronogramas y programas de obra y suministro. En esta memoria deberá necesariamente definirse la extensión del doble turno tanto en referencia a las actividades a las que afecta como su distribución temporal diaria, semanal, etc. Esta Memoria incluirá asimismo el programa de trabajo para la ejecución de las obras y del suministro, con expresa referencia al plazo total y plazos parciales ofertados para cada uno de los hitos señalados en el pliego técnico, detallando cada una de las actividades, fases, subfases, etc. Dicho programa de trabajo se presentará en este sobre de Referencias Técnicas **sin incluir la valoración económica**, para no desvelar el secreto de la oferta. No obstante, en el sobre C se incluirá el desglose del programa de trabajo con su valoración económica.

Exclusivamente a efectos del desarrollo del programa de trabajo a presentar por el licitador, se considerará como fecha de inicio de los mismos el **6 de octubre de 2014**, debiéndose considerar a los mismos efectos el cronograma real que establece el licitador con los días festivos correspondientes y demás incidencias, así como la posible inclusión de los días festivos como días de trabajo efectivo, en su caso.

Este programa de trabajo deberá tener en cuenta las condiciones climatológicas habituales en la zona en cada época del año, y las jornadas de trabajo perdidas que éstas originan (precipitaciones, vientos fuertes, nieblas, heladas, etc.)

Se hará constar que los equipamientos con que contarán las instalaciones del Pabellón de España en calidad de suministro deberán ser provistos en régimen de alquiler.

- Memoria Constructiva que describa los procesos constructivos y la maquinaria y otros medios materiales empleados en el mismo, desarrollando asimismo las actuaciones que más afecten al camino crítico del programa de trabajo, con previsiones de tiempo y medios planteados para su ejecución. Se determinarán los tipos y características de los dispositivos e instalaciones que vayan a utilizarse y se definirá la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo. La extensión máxima de esta Memoria Constructiva será de **30 páginas**.
- Memoria de Operación técnica y Mantenimiento de todo el Pabellón detallando claramente el personal y los medios disponibles, el tiempo de respuesta y los controles preventivos y correctivos del suministro y de todas las instalaciones.
- Relación de la maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de las obras y del suministro para la ejecución de los distintos trabajos, especificando los medios materiales que sean de su propiedad y el compromiso de mantenerlos o incorporarlos a la misma, siempre que sean requeridos por la dirección facultativa (idéntico al solicitado como solvencia técnica en el sobre A).
- Descripción detallada de los procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo (a incorporar por el adjudicatario al Plan de Seguridad y Salud), que resultan secuencial y simultáneamente los riesgos potenciales de la obra y suministro objeto de esta licitación (solución de las interferencias en el tiempo y en el espacio).

- Definición del sistema de prevención de riesgos laborales y organigrama del Servicio de Prevención.
- Comparación de los medios, organización y procedimientos anteriores con los exigibles legalmente.

**Esta documentación deberá ser específica para la obra de referencia y no deberá exceder las 10 páginas.** La información que se considere complementaria podrá adjuntarse a título consultivo y no valorativo en los anexos correspondientes.

- En el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar alguna parte del contrato, dentro de la habilitación de porcentaje máximo permitido (75%), deberá indicar la parte o partes a subcontratar, el nombre del subcontratista, o terna de subcontratistas entre los que obligatoriamente deberá designar uno para la realización del trabajo en caso de adjudicación, que prevé subcontratar para su realización. Para ello, deberá adjuntar la declaración responsable del subcontratista, relativa a no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratar y un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales de los trabajos de que se trate. El adjudicatario se compromete a subcontratar las partes que haya indicado con alguno de los subcontratistas ofertados para la realización de la misma, no pudiendo posteriormente sustituir unilateralmente este compromiso por otros subcontratistas no incluidos inicialmente en su proposición sin dar conocimiento previo escrito a AC/E, con las condiciones que se exigen en el presente pliego.

**B. Propuesta para la selección, gestión y operación del Personal de Apoyo del pabellón:**

- Memoria técnica en la que se describa detalladamente todo el proceso de selección del Personal de Apoyo, la contratación de personal con arreglo a la legislación italiana aplicable, cobertura de los costes de personal según cuadro adjunto en pliego técnico, formación general, plan de contingencias y gestión de personal (durante la vigencia del contrato, tal como se describe en detalle en el **pliego técnico**).
- Propuesta de plan de turnos tal como se describe, en detalle, en el **pliego técnico**.
- Cronograma detallado de todos los trabajos desde la firma del contrato hasta la terminación de los servicios tal como se describe, en detalle, en el **pliego técnico**.

- Propuesta de diseño, confección o compra de los uniformes y de la gestión de los arreglos de dichos uniformes y otros materiales y complementos tal como se describe, en detalle, en el **pliego técnico**.

#### 4.3 Sobre C.- proposición económica

1. Proposición económica global formulada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO I** de este pliego, formando parte inseparable del mismo.
2. Presupuestos desglosados:
  - A. Presupuesto completo por partidas de la parte proporcional de obra.
  - B. Presupuesto completo por partidas de la parte proporcional de suministro.
  - C. Presupuesto completo por partidas de la parte proporcional de la gestión de Personal de Apoyo y Uniformes.

Al efecto, se incluyen como anexo en los pliegos **modelos obligatorios** para la presentación de los presupuestos desglosados. Estos modelos obligatorios deberán ser completados por los licitadores **sin posibilidad de modificaciones o alteraciones**. Deberán estar firmados en todas sus páginas.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las empresas presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

El precio ofertado deberá incluir todos los costes, honorarios profesionales y del personal necesario, seguros, desplazamientos, alojamientos de todo el personal, manutención del personal contratado y equipamiento, etc. necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato, así como el coste, de los anuncios de licitación y adjudicación, no pudiéndose añadir ningún otro concepto adicional.

Este presupuesto se presentará en soporte papel y digital (como mínimo PDF y Excel o cualquier otro formato compatible o análogo), junto con la proposición económica global y de acuerdo a los modelos obligatorios anteriormente descritos.



Toda la proposición económica deberá ir firmada en todas sus páginas por el licitador o su representante. En el caso de las uniones temporales de empresas deberán firmarse por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

## **5.- PROCEDIMIENTO**

### **5.1.- Fecha Inicio Presentación Documentación**

Día 25 de julio de 2014.

### **5.2.- Fecha límite Presentación Documentación**

Día 3 de septiembre de 2014, hasta las 12.00 horas.

### **5.3.- Lugar y Horarios de Presentación de la Documentación**

La documentación para poder participar deberá presentarse en la sede de AC/E, en un sobre cerrado que indicará el título y referencia del presente proceso.

**SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.**  
**Calle José Abascal, 4 – 4º B**  
**28003 Madrid.**

La entrega podrá realizarse personalmente en la recepción de AC/E, de lunes a viernes de 9.00h. a 17.00h. (excepto el último día que será hasta las 12.00 horas), o a través de correo certificado o por mensajería. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada y cumplirán los requisitos señalados en el T.R.L.C.S.P., debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, e-mail o telegrama en el que se consigne el nº de referencia, título completo del proceso y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de los anteriores requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Asimismo, será requisito indispensable para la aceptación al proceso que los licitadores elaboren y presenten una **Hoja de Inscripción**, donde aparezcan debidamente detallados los datos generales de la empresa licitadora, representante, personas de contacto y firma, con indicación empresa del título del presente procedimiento. Dicho formulario se presentará de forma externa al sobre/s de documentación, a fin de que en la entrega se devuelva por AC/E un ejemplar sellado debidamente con registro de entrada.

AC/E ha habilitado una cuenta de correo electrónico para aclarar las dudas que puedan surgir a los licitadores. Se podrán remitir las dudas desde la publicación del proceso de AC/E hasta el 12 de agosto de 2014 a las 14h. Las preguntas serán contestadas en la página web de AC/E dentro del apartado del presente proceso como tarde el día 14 de agosto de 2014 hasta las 17h. Las dudas deberán ser redactadas en castellano.

E-mail del proceso: [consultasmilano2015@accioncultural.es](mailto:consultasmilano2015@accioncultural.es)

#### **5.4.- Mesa de Contratación. Composición y actuaciones**

##### **5.4.1. Composición**

La selección del adjudicatario del proceso se realizará por la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente:

- La Directora General de AC/E.

Vocales:

- El Abogado del Estado Coordinador de AC/E.
- El Director Financiero, el Director de Programación y la Directora de Producción de AC/E.
- El asesor técnico designado por AC/E.
- El arquitecto autor del proyecto ejecutivo.

Secretario:

- Asesor Jurídico de AC/E, con voz pero sin voto.

Las decisiones de la Mesa de Contratación serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo, y en particular las decisiones de la Mesa de Contratación.

##### **5.4.2. Normas generales de funcionamiento de la Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación se podrá constituir siempre que comparezcan al menos dos tercios de sus miembros, en primera convocatoria, o la mitad más uno en segunda, siendo imprescindible para su constitución la presencia del Presidente y del primero de los vocales reseñados en la lista anterior.

Sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

La Mesa de Contratación podrá contar con el apoyo de la asesoría técnica y comisiones consultivas que estime, quienes emitirán sus informes sobre la corrección y cumplimiento de los requisitos exigidos a los concursantes, y sobre el cumplimiento del programa de necesidades, la viabilidad técnica, funcional y económica de las propuestas presentadas.

Los criterios generales que valorará la Mesa de Contratación son los establecidos en el apartado 5.7 del presente pliego.

### **5.5.- Inscripción e incompatibilidades**

No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros de la Mesa de Contratación, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5.3 sobre el periodo de consultas. Tampoco podrán inscribirse los socios y/o colaboradores habituales de los miembros de la Mesa de Contratación, ni sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, ni los miembros de la asesoría técnica o comisión consultiva de apoyo a la Mesa de Contratación.

### **5.6.- Apertura y examen de las proposiciones**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Presidente de la Mesa de Contratación ordenará la apertura y verificación del **sobre A**, documentación administrativa. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en la "Hoja Resumen de Datos del Licitador a Efectos de Notificaciones", del sobre A, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios establecidos en el artículo 151 del T.R.L.C.S.P., con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores previstas, en el lugar y hora señalados en el cuadro general de características del presente pliego y en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa, se celebrará un Acto Público de apertura de proposiciones relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (**sobre B**). Acto seguido, la Mesa de Contratación realizará el estudio de dicha documentación presentada por los licitadores, recabando los informes técnicos y de Comisión Consultiva que estime procedentes, de conformidad con los criterios de valoración que se definen en el siguiente apartado.

Una vez culminada esta fase, se celebrará un nuevo Acto Público, a fin de realizar la apertura de las proposiciones relativas a los criterios cuantificables de forma automática (**sobre C**), previa lectura del resultado de las valoraciones técnicas.

### 5.7.- Criterios de valoración

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los establecidos a continuación:

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| <b>1) OFERTA ECONÓMICA</b> | <b>De 0 a 60 puntos</b> |
| Oferta económica global.   | De 0 a 60 puntos        |

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>2) OFERTA TÉCNICA</b>   | <b>De 0 a 40 puntos</b> |
| a) Memoria de Planificación, Plan de Obra.   | De 0 a 15 puntos        |
| b) Memoria Constructiva y medios humanos y materiales. Memoria Operación y mantenimiento técnico.  | De 0 a 10 puntos        |
| c) Personal de Apoyo: memoria técnica detallada; propuesta de turnos, cronograma, gestión de los uniformes, todo ello según el detalle requerido en el sobre B y en el pliego técnico. | De 0 a 13 puntos        |
| d) Mejoras.  | De 0 a 2 puntos         |

\* **Detalle para cada puntuación:** (Las puntuaciones tendrán un máximo de dos decimales, redondeándose el segundo decimal)

1) OFERTA ECONÓMICA: 60 puntos desglosados de la siguiente manera:

OFERTA ECONOMICA GLOBAL: 60 puntos

La oferta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, y el resto, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta económica que se valora}} \times 60$$

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, entendiéndose que la oferta no podrá ser cumplida.

2) OFERTA TÉCNICA.

A) MEMORIA DE PLANIFICACION, PLAN DE OBRA: hasta **15 puntos.**

**OBLIGATORIAMENTE SE DEBERÁ ORGANIZAR LAS FUNCIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE CONTENIDOS EN DOS TURNOS DE TRABAJO COMO MÍNIMO.**

En aras del cumplimiento o reducción del plazo de ejecución, el contratista preverá la necesidad inexcusable de implantar doble turno y en su caso en sábados y festivos. El sobrecoste que suponga este requisito estará incluido en el presupuesto ofertado.

**Se tendrán especialmente en cuenta el grado de relación entre el conocimiento ejecutivo de las principales unidades de obra y la veracidad de los plazos y las programaciones, estudiando la coherencia de los mismos, de manera que la documentación de este apartado resulte cierta y real.**

Se valorarán en este apartado los siguientes conceptos:

- **Plan de Obra:** Se valorará el contenido y grado de detalle de la planificación, así como el desglose en actividades y subactividades, debiendo incluir previsión de certificaciones mensuales y acumuladas, así como las posibles reducciones y mejoras en los plazos. Hasta **8 puntos.**
- **Memoria de Planificación:** Se valorará el planteamiento de la planificación de obras orientado al cumplimiento del PLAZO ofertado. Igualmente se valorarán el estudio de medios y rendimientos encaminados a la justificación de los PLAZOS mediante un detallado estudio de sistemas de montaje. Por último se valorarán los vínculos, precedencias, etc., entre las distintas actividades. En esta memoria deberá necesariamente definirse la extensión del doble turno tanto en referencia a las actividades a las que afecta, como su distribución temporal diaria, semanal, anual, etc. y deberá identificar y mejorar el proceso constructivo y de implantación de contenidos. Hasta **7 puntos.**

EL SUBCONTRATISTA, AL IGUAL QUE EL LICITADOR, DEBERÁN GARANTIZAR LOS DOS TURNOS DE TRABAJO COMO MÍNIMO. EL NO ASEGURAMIENTO DE ESTE EXTREMO SUPONDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 0 PUNTOS EN ESTE APARTADO Y SU DESCALIFICACIÓN.

B) MEMORIA CONSTRUCTIVA Y MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. MEMORIA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO: Hasta 10 puntos

Se valorará el nivel del conocimiento del proyecto en la medida que se demuestre el conocimiento de los posibles puntos conflictivos del mismo detallando los sistemas constructivos aplicados, sus soluciones coherentes, su propuesta de montaje detallada y logística de obra, sin comprometer los plazos ni los costes. Hasta **6 puntos**.

Personal y materiales, se valorarán en este apartado los conceptos de: Cualificación profesional, especialización en trabajos similares por encima del mínimo exigido en el compromiso de adscripción de medios al que se refiere el presente pliego y las garantías fehacientes de disponibilidad inmediata del equipo humano. Hasta **3 puntos**.

Memoria de operación y mantenimiento técnico, detallando los turnos del personal, los puestos con sus dedicaciones, capacidad de reacción, rutinas de mantenimiento preventivo, actuaciones de mantenimiento correctivo, y proponiendo tiempos de montajes y desmontajes para eventos puntuales y programación de talleres y auditorio del pabellón. Hasta **1 puntos**.

C) CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE APOYO Y GESTIÓN DE SUS UNIFORMES

En este apartado se valorará especialmente lo requerido en la documentación técnica del sobre B. Asimismo, se valorará positivamente una explicación detallada de un paquete de medidas que aseguren el compromiso y la permanencia del personal durante la vigencia de su contrato, así como la gestión de los reemplazos en caso de absentismo. Hasta **13 puntos**.

D) MEJORAS: Hasta **2 puntos**.

- Propuesta de mecanismos para garantizar la continuidad del personal de apoyo contratado durante la vigencia de los contratos.
- Propuesta de aumento de los puestos de personal de Luz y Sonido.
- Propuesta de mejora en el equipamiento de cocina.
- Propuesta mejora en la Calidad de la Gráfica de la Exposición.
- Propuesta de mejora en la calidad del equipamiento Audiovisual a suministrar, a los sincronismos y programación de audiovisuales.

En el caso de empates en la puntuación total obtenida e independientemente de la obligación de todas las empresas de cumplir las exigencias de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de personas con discapacidad, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que acredite un mayor número de horas trabajadas, en computo anual, por los trabajadores minusválidos que tenga contratada la licitadora.

En el supuesto en que ninguno de los licitadores que se encuentren en situación de empates en la puntuación haya acreditado que cuentan con trabajadores con discapacidad, tendrá preferencia el licitador que haya obtenido una mayor puntuación en la parte técnica. En el supuesto en que persista el empate, se acudirá al sorteo con audiencia de los licitadores, especialmente de los afectados, que se celebrará en acto público.

### **5.8.- Adjudicación y formalización del contrato**

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha de apertura de las ofertas y la de la adjudicación será de dos meses.

Con todas las actuaciones reseñadas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

La Mesa de Contratación, vistos los informes requeridos, calificará las ofertas de conformidad con los criterios de valoración expresados en el punto anterior.

En todo caso, cuando lo estime conveniente la Mesa de Contratación, podrá proponer que el proceso se declare desierto.

La adjudicación del contrato o declaración de proceso desierto, en todo caso, deberá ser motivada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Con ello, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del precio de adjudicación).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La firma del contrato deberá formalizarse en el plazo legalmente establecido desde la comunicación de la adjudicación.

La resolución de adjudicación será susceptible de ser recurrida mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP.

Tras la adjudicación, las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## **5.9.- Documentos Contractuales**

Además del contrato, será documento contractual el presente Pliego de condiciones administrativas, el pliego técnico y sus anexos y la oferta presentada por el adjudicatario en todo lo referente a mejorar propuestas u otros aspectos que puedan influir en el ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego hayan determinado la adjudicación del mismo, el programa de trabajo ofertado, el plazo de ejecución ofertado, los plazos parciales ofertados para los hitos intermedios, el precio global y los precios unitarios y el compromiso de adscripción de medios al contrato, según lo ofertado por el Adjudicatario.

## **6.- OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **6.1.- Cesión del contrato y subcontratación**

a) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

b) Se autoriza la subcontratación hasta el porcentaje del 75%.

La subcontratación deberá atenerse a las normas establecidas en el artículo 227 del TRLCSP.

En el caso de que el adjudicatario hubiera indicado en su oferta técnica (Sobre B) su intención de subcontratar alguna parte del contrato, deberá celebrar los subcontratos con aquellos subcontratistas que hubiera indicado en aquélla.



En el caso de que con posterioridad a la adjudicación el adjudicatario quisiera alterar algún subcontrato, variando lo inicialmente ofertado, cambiar de subcontratista o subcontratar alguna otra parte – siempre dentro del porcentaje máximo autorizado – será necesario que el adjudicatario dé conocimiento previo y por escrito a AC/E de las modificaciones que desea realizar en la subcontrata o de las nuevas partes a ejecutar por subcontrata, y acompañe su solicitud de una declaración responsable del nuevo subcontratista relativa a no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratar y un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales de los trabajos de que se trate.

Las relaciones entre el adjudicatario y los subcontratistas deberán regirse por lo estipulado en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado por AC/E será de aplicación plena en los trabajos que sean realizados por los subcontratistas.

El contratista está obligado a llevar un “Libro Registro de Subcontratos”, en el que debe dejar constancia de todas las relaciones contractuales con los subcontratistas. Cada subcontrato deberá ser reflejado en hoja independiente, en la que se reflejarán la prestación subcontratada, condiciones de la subcontrata y porcentaje que ésta supone sobre el total del contrato, debiendo ser firmada por el subcontratista.

Los subcontratistas deberán ejecutar la totalidad de los trabajos subcontratados y, salvo supuestos debidamente autorizados por el contratista y por AC/E, no podrán a su vez subcontratar el trabajo encomendado. Estos supuestos excepcionales deberán figurar de manera separada en el Libro Registro de Subcontratos.

En el caso de que surjan discrepancias entre el contratista y los subcontratistas o en cuanto a las condiciones de subcontratación, previamente a la vía judicial, se deberá solicitar la mediación de AC/E para la resolución amistosa del conflicto.

## **6.2- Obligaciones del adjudicatario**

Además de las obligaciones generales del régimen jurídico del presente contrato y los derivados del pliego de condiciones y la oferta presentada, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de conformidad con el presente pliego, así como con las instrucciones que sean cursadas desde AC/E.
- b) Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados.
- c) No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de AC/E.

d) El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. El personal contratado para la prestación de servicios objeto de la presente licitación, dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en todo momento en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, en la medida en que sean aplicables, referidas al propio personal. El contratista será responsable y asumirá a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal.

e) Abonar cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

#### 6.2.1 Obligaciones laborales y sociales

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta.

En aras del cumplimiento o reducción del plazo de ejecución, el contratista preverá la necesidad inexcusable de implantar doble turno y en su caso en sábados y festivos. El sobrecoste que suponga este requisito lo asumirá el contratista a su costa.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Asimismo velará porque los subcontratistas cumplan dichas disposiciones referidas a su personal.

Las relaciones del contratista o de los subcontratistas con sus trabajadores deberán regirse por el Convenio Colectivo correspondiente a la actividad de la empresa tanto en España, como los hipotéticos existentes en el país de ejecución del contrato.

El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El contratista responderá solidariamente de las obligaciones salariales, extrasalariales e indemnizatorias contraídas por las empresas subcontratistas con sus trabajadores, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.

El contratista deberá acreditar ante el Coordinador de Seguridad y Salud, como condición previa a inicio del trabajo que todos sus trabajadores y los de las empresas subcontratistas, han realizado un curso de formación inicial básica de Seguridad y Salud. Asimismo facilitará que su personal pueda asistir a la formación que eventualmente se imparta por el Coordinador de Seguridad y Salud.

El contratista impartirá la formación precisa referente a los riesgos propios del puesto de trabajo para aquellos trabajadores que así lo precisen. La acreditación de esta formación se incorporará al documento de identificación del trabajador.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán acreditar ante AC/E, en un plazo de 3 (tres) meses contados desde la adjudicación o la subcontratación, que cumplen la cuota de reserva de minusválidos o las medidas alternativas, según lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y disposiciones de desarrollo.

#### 6.2.2. Obligaciones medioambientales

El contratista está obligado a cumplir toda la normativa ambiental aplicable, en especial la referente a residuos y a todas otras actuaciones derivadas de su propio Plan de Vigilancia Ambiental.

La ejecución deberá asimismo ajustarse a las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental y similares emitidas por la organizadora o por las instituciones pertinentes en Milán, que sean de aplicación al presente contrato.

El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia medioambiental, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El contratista deberá mantener la obra y el resto de obligación derivadas del contrato en perfecto estado. Los residuos generados deberán ser tratados según los criterios dictados por la Organización de Exposición.

#### 6.2.3. Obligaciones de Control de Calidad

AC/E deducirá un 2% de cada factura a sufragar al adjudicatario, con destino a la ejecución del plan de Control de Calidad para el conjunto de los trabajos adjudicados. Este control se realizará a instancia de la Dirección Facultativa, en las ocasiones que así lo determine. A la firma de la recepción definitiva, AC/E rembolsará al adjudicatario la diferencia entre lo retenido y lo finalmente destinado a este control.

#### 6.2.4. Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Además instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según lo dictado por la Organizadora de la Exposición.

#### 6.2.5. Deberes de reserva y sigilo

La información, documentación, planos, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por AC/E, tanto en la fase de licitación a los interesados, como al contratista para la ejecución del contrato deberán ser consideradas por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión, utilización para finalidad distinta de la ejecución del contrato, comunicación o cesión terceros.

El contratista asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista o por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren ser exigibles por aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal, o de las responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, dará lugar a que por el indicado contratista se abone una pena convencional, que se fija en un 10% (diez) del importe del contrato.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para AC/E o para terceras personas.

#### 6.2.6. Impuestos y gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista, los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, y todos los impuestos, tasas o gravámenes que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, tanto si proceden de la legislación española, italiana o de normativa de la propia organizadora de la Exposición.

#### 6.2.7. Riesgo y ventura. Responsabilidades e Indemnizaciones a cargo del contratista

Salvo en casos de fuerza mayor en los que no exista actuación imprudente por parte del contratista, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

Esta responsabilidad se extenderá durante el plazo de ejecución del contrato de los trabajos realizados por daños y perjuicios directos o indirectos consecuencia de los actos anteriores o, si se tratara de vicios ocultos.

#### 6.2.8. Seguros

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de la ejecución del contrato cualquiera que sea su naturaleza y volumen. Por ello, el adjudicatario se obliga a la suscripción de los siguientes seguros, así como los exigidos complementariamente por la Organizadora de la Exposición:

- a) Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los trabajos, tanto los imputables al contratista y subcontratistas, como los que corresponden a AC/E y, en general, a toda persona que participe en las obras.
- b) Un seguro "TODO RIESGO CONSTRUCCION" que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, de conformidad con las exigencias de la normativa de la Organizadora.

Estos seguros, como se ha descrito anteriormente, son de adhesión obligatoria para el contratista y por tanto correrán a su cargo, debiendo ser abonados antes del inicio de los trabajos.

Asimismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente como requisito para la formalización del contrato y antes del inicio del contrato, así como cuando se requiera, la suscripción de la póliza y el contenido de los seguros, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de esta circunstancia.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Si se produjese un retraso en la finalización de los trabajos sobre la fecha designada en pliegos, deberá comunicarse a efectos de contratación de la

prórroga de la cobertura, debiendo pagar dicha ampliación de plazo el adjudicatario.

El Adjudicatario asimismo deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de los trabajos y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los trabajos, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

#### 6.2.9. Sistemas homologados de débil tensión

Los elementos y equipos de débil tensión a instalar deberán ser los homologados por la Organización, siempre que el suministro sea viable en el plazo de ejecución. A tal fin el adjudicatario del presente contrato será asistido técnicamente por las empresas homologadas que correspondan.

### **6.3.- ACTIVIDADES PREVIAS A DESARROLLAR**

#### 6.3.1. Plan de Seguridad y Salud

El contratista elaborará, en un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones relativas a este punto. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por AC/E y por la Organizadora de la Exposición, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud.

El contratista quedará obligado a cumplir las prescripciones descritas en el Plan de Seguridad y Salud aprobado. En caso de incumplimiento, AC/E podrá imponer penalidades según se describen más adelante o proceder a la resolución del contrato.

Con independencia de las obligaciones impuestas por la normativa vigente, el contratista queda obligado a informar a AC/E de todos los accidentes vinculados a los trabajos, sufridos por sus trabajadores y los de las empresas subcontratistas.

El Plan de Seguridad y Salud será presentado por el adjudicatario e informado preceptivamente por el Coordinador de Seguridad y Dirección Facultativa.

El adjudicatario formará e informará sobre el contenido del plan de seguridad a todo el personal propio o subcontratado. Todo el personal estará obligado al cumplimiento de los Planes de Seguridad y Salud.

El adjudicatario será responsable de disponer de los medios adecuados y suficientes para la ejecución de los trabajos de forma adecuada cumpliendo todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 6.3.2. Calidad y Medioambiente

El adjudicatario entregará a AC/E, en un plazo no superior a 10 días desde la adjudicación:

- Plan de Gestión de Calidad y Medioambiente específico de la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego.
- Plan de Vigilancia Ambiental de acuerdo con el Estudio Ambiental del Proyecto, sobre aquellos aspectos ambientales identificados en dicho plan así como un informe final ,que podrá ser utilizado por AC/E como informe divulgativo de los aspectos ambientales de los trabajos.

Ambos planes, así como su aplicación efectiva, podrán ser auditados por AC/E, estando obligado el adjudicatario a aplicar las medidas que ésta considere oportunas para una correcta ejecución de los trabajos.

#### 6.3.3.- Programa de trabajo

En el caso de que AC/E estime insuficientemente definido el Programa de Trabajo ofertado, el contratista deberá presentar el desarrollo del Programa de Trabajo en el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato, que deberá ser aprobado por la sociedad con carácter previo al inicio del trabajo. El Programa de Trabajo deberá contener obligatoriamente la VALORACION ECONOMICA, con presupuesto desglosado de las actividades, fases, subfases, etc., al objeto de facilitar la realización del control de ejecución, con previsión de certificaciones mensuales y acumuladas.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Este Programa de Trabajo deberá tener en cuenta las precipitaciones habituales en la zona en cada época del año, y las jornadas de trabajo perdidas que éstas originan.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

El adjudicatario hará entrega a la Dirección Facultativa de los partes diarios de ejecución de los trabajos con inclusión de rendimientos, personal, etc. según el modelo facilitado por la propia Dirección Facultativa, para poder así evaluar los avances reales y los posibles desvíos respecto al Programa de Trabajo.

#### **6.4.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

##### 6.4.1.- Condiciones de ejecución

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto ejecutivo y a la oferta cursada por el adjudicatario y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstos, diere al contratista el Director de la obra. Los trabajos se deberán ejecutar en los plazos que se determinan en el presente Pliego. La ejecución deberá ajustarse a las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental. Además, deberá cumplir las instrucciones fijadas en el "Reglamento de Ejecución de los trabajos" y seguir los procedimientos fijados por AC/E.

Con carácter general, todas las decisiones que afecten al plazo y/o coste, necesitarán el Visto Bueno previo y por escrito de AC/E, no pudiéndose empezar a poner en práctica dicha decisión mientras no exista la aprobación, siguiendo mientras tanto la solución prevista en el proyecto.

##### 6.4.2.- Dirección de las obras

AC/E designará un Director de la obra y del resto de los trabajos responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de los trabajos ejecutados y de los materiales allí depositados.

##### 6.4.3. Libro de órdenes

El "Libro de órdenes" será diligenciado previamente por el Área a que estén adscritos los trabajos, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime



oportunas, así como aclaraciones realizadas a instancia del contratista, autorizándolas con su firma.

El contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El contratista deberá conservar el Libro de órdenes.

Las decisiones fruto de las reuniones que se celebren con la Dirección Facultativa que, al menos, deberán ser semanales, deberán recogerse ese mismo día en el Libro de Órdenes, debiendo seguir el modelo de actas de reunión utilizados en la práctica habitual.

Efectuada la recepción de los trabajos, el Libro de órdenes pasará a poder de AC/E, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

#### 6.4.4.- Libro de incidencias

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias" al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (BOE nº 256), quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa.

#### 6.4.5.- Comprobación del replanteo

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del Adjudicatario o de su representante, debiendo en este último caso acreditar su representación mediante poder suficiente, extremo que constará en el Acta, la cual se suscribirá en la forma y con los efectos prevenidos en el TRLCSP.

#### 6.4.6.- Régimen de penalidades

El adjudicatario queda sujeto al régimen de penalidades que se describe en las cláusulas siguientes.

El importe de las penalidades se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho AC/E originados por los incumplimientos del contratista.

##### **a) Penalidades en caso de no adscribir los medios ofertados**

En el caso de que el contratista incumpliera el compromiso de adscripción de medios, AC/E podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 3.000 € (tres mil euros) diarios por cada día de ausencia del medio comprometido.

Tendrá consideración de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios cualquier incumplimiento del mantenimiento de las instalaciones durante el período de apertura al público de la Exposición o la demora de la presencia del equipo de mantenimiento en más de 3 (tres) horas desde la notificación de la incidencia. La penalidad que derive de este incumplimiento se hará efectiva mediante incautación de la garantía definitiva en la cuantía que corresponda.

##### **b) Penalidades por incumplimiento de orden social y medioambiental**

Independientemente de las sanciones legalmente establecidas, en caso de incumplimientos de las obligaciones del presente Pliego, del Plan de Seguridad y Salud, de las órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud o del Director Facultativo, en caso de no existir Coordinador, de infracciones de la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos o de la normativa medioambiental vigente, AC/E podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta 6.000 € (seis mil euros) por cada incumplimiento. Si la cifra de penalidades acumuladas por este concepto alcanzase un 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, éste quedará resuelto por causa imputable al contratista.

El mismo criterio se aplicará en el supuesto de incumplimiento de los requisitos ambientales exigidos en el presente Pliego.

#### 6.4.7.- Medidas tendentes al cumplimiento de plazos

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y los plazos parciales acordados. En caso de retrasos debido a causas imputables al adjudicatario, éste se compromete a poner a disposición todos los medios, tanto humanos como materiales, para su recuperación. La aportación de tales medios y/o recursos no supondrá coste adicional ni variación del precio del contrato.

##### **a) Retenciones sobre certificaciones**

El adjudicatario deberá seguir un ritmo de ejecución de los trabajos coherente con el Programa de Trabajo ofertado y aprobado por AC/E.

A efectos del control de la ejecución, el Programa de Trabajo que se contiene en la oferta del adjudicatario incluirá la valoración económica de las actuaciones que se deban realizar en cada momento a lo largo de la ejecución de los trabajos.

Mensualmente se realizará una comparación de la ejecución de los trabajos efectivamente realizados con el presupuesto desglosado contenido en el Programa de Trabajo ofertado y aprobado por AC/E, que corresponda al momento de ejecución de que se trate.

El criterio de comparación se basará en la certificación real acumulada a origen, concediéndose una tolerancia de un  $\pm 10\%$  (más/menos diez por ciento). Dicha comparación servirá para determinar el porcentaje de retraso o adelanto que suponen los trabajos ejecutados sobre el presupuesto acumulado a esa fecha, procediéndose de la forma siguiente en caso de retrasos.

##### Retrasos sobre el Programa de Trabajo (garantía):

Se practicará una retención del 4% en cada certificación a devolver al finalizar el período de garantía del contrato, pudiéndose canjear por aval en el acta de recepción.

##### **b).- Penalidades - Responsabilidades del contratista**

\* El incumplimiento del plazo o de los hitos marcados sin previa autorización de AC/E, facultará a ésta a imponer al contratista una penalización diaria en el caso de que existiesen hitos parciales de 0.12% del precio total del contrato hasta que hubiese recuperado el tiempo parcialmente perdido, y en caso de los plazos finales una penalización del 0.4% del precio total del contrato diarios por día natural. El importe total en concepto de penalizaciones no podrá superar un 15% del precio del contrato. Cuando el retraso supere los 14 días naturales AC/E podrá resolver el contrato unilateralmente siendo por cargo y cuenta del contratista cuantas repercusiones económicas o de otra índole puedan derivarse.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho AC/E.

El adjudicatario deberá cumplir o mejorar los plazos de ejecución fijados para los hitos intermedios en el Programa de Trabajo ofertado y aprobado por AC/E o, en caso de no existir aquéllos, deberá cumplir el plazo de ejecución global del contrato según dicho Programa.

\* El contratista será responsable de la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los trabajos.

\* De indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que les cause como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

\* De responder económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en la normativa aplicable.

#### 6.4.8. Modificación del contrato

El contrato sólo se podrá modificar por las causas previstas en los artículos 105 y siguientes del T.R.L.C.S.P.

#### 6.4.9. Variación de mediciones

Al tratarse de un proyecto "llave en mano", el adjudicatario acepta expresamente el proyecto ejecutivo propiedad de AC/E, haciéndolo suyo, manifestando su completo entendimiento y funcionalidad, aceptando las mediciones en él establecidas para su puesta en marcha, incluyendo todos aquellos elementos o procesos, que por su entidad, no se especifican en los detalles, por lo que la variación sobre las mismas en la ejecución de los trabajos correrá a cargo del adjudicatario.

#### 6.4.10. Suspensión de los trabajos

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en el TRLCSP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará acta de suspensión, con los requisitos y formalidades establecidas en la Cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

## **6.5.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LIQUIDACIÓN**

Una vez concluida la totalidad de los trabajos relativos a la construcción e implantación de contenidos, se procederá a su comprobación y recepción, levantándose acta de recepción provisional suscrita por un representante de AC/E, el director facultativo y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si en el acto de comprobación se observasen defectos, se hará constar así en el acta y el director facultativo señalará los defectos observados, detallando las instrucciones precisas y plazo para su subsanación. Una vez realizada la reparación se procederá a su comprobación y levantamiento de acta de recepción. Si transcurrido el plazo de reparación concedido, el contratista no lo hubiera efectuado, AC/E podrá concederle un nuevo plazo o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

Dentro del plazo de dos meses desde la recepción provisional, se procederá a la medición general de los trabajos realmente ejecutados de acuerdo con el proyecto, con asistencia del contratista, y a redactar la certificación final y liquidación de los trabajos (obra y contenidos).

## **6.6.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA**

### 6.6.1. Recepción definitiva de los trabajos

El contrato se entenderá cumplido en su integridad por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de AC/E la totalidad del objeto.

Por ello, una vez aprobada la recepción definitiva de los trabajos por AC/E, se levantará la correspondiente Acta de recepción definitiva, dentro del mes siguiente a la entrega.

### 6.6.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de SEIS MESES desde la fecha del acta de recepción definitiva. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, AC/E tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

### 6.6.3. Devolución de la garantía

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando aquellas no puedan deducirse de las facturas emitidas o pendientes de emisión.

- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione a AC/E con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el apartado anterior sin que AC/E haya formalizado reclamación alguna, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva entregada.

### **6.7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad exclusiva de AC/E.

### **6.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS**

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- a. El mutuo acuerdo entre AC/E y el contratista.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del adjudicatario.
- c. La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- d. La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización de contrato en plazo.
- e. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista o cuando la demora acumulada sobre el Plan de desarrollo de los trabajos haga presumir que no se pueda cumplir el plazo total del contrato.
- f. La demora en la entrega del Plan de desarrollo de los trabajos o del Plan de Seguridad y Salud.
- g. Incumplimientos de orden social y medioambiental y en caso de no existir penalidades, el incumplimiento reiterado por el contratista o sus empresas subcontratadas de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, del Plan de Seguridad y Salud aprobado o de la normativa y requisitos ambientales aplicables.
- h. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales y que se contengan en el presente Pliego. En este sentido, cuando el adjudicatario, por causas imputables a él mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el objeto del pliego, AC/E podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinan.
- i. La demora en la comprobación del replanteo.

- j. La suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos.
- k. El incumplimiento reiterado de las órdenes del Director Facultativo.
- l. El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
- m. No contratar o mantener los seguros definidos.
- n. La falta de pago por parte de AC/E en los plazos establecidos en el presente pliego.

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre AC/E y el contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además indemnizar a AC/E los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.

AC/E podrá resolver el contrato por incumplimiento del plazo final o parcial pactado para la entrega del trabajo, transcurridos los plazos establecidos anteriormente.

En caso de resolverse el contrato por incumplimiento del adjudicatario, se aplicará una penalidad acumulable a las anteriormente expuestas, y cuantificada en el 5 por mil del precio de adjudicación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de los trabajos realizados de conformidad con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, AC/E podrá optar por la continuidad de los trabajos por sus medios propios o bien, siempre que ello fuese posible, por la adjudicación de los que queden pendientes de ejecutar con el licitador o licitadores siguientes al adjudicatario inicial, por orden de la puntuación obtenida en sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

## **6.9.- OTRAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN AL CONTRATO**

Además de las disposiciones recogidas en el apartado 1 de este pliego, el contratista deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

A estos efectos, los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con AC/E y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.

#### **6.10.- FUERO**

El contrato expresamente recogerá la renuncia del contratista a su Fuero propio acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital.

#### **7.- DERECHOS RESERVADOS DE AC/E**

AC/E se reserva el derecho a modificar las bases de esta convocatoria y se exime de cualquier responsabilidad en el caso de que no resultase elegido ningún participante o bien de la alteración de su finalidad o contenido.

Madrid, a 25 de julio de 2014

  
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.  
Directora General

**Sociedad  
Estatad  
de  
Acción  
Cultural**  
CIF: A81553521



**ANEXO Nº 1**

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

---

D. ...., D.N.I. ...., con domicilio en ..... Provincia de ..... calle ..... número ..... en nombre (1) ....., con C.I.F. nº ....., y domicilio fiscal en ..... calle ....., enterado del anuncio publicado en el "B.O....." de ..... del día ... de ..... de 20.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado ".....", identificado con el nº de expediente:..... Se compromete en nombre (1) ..... a tomar a su cargo de ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(fecha y firma del proponente)

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa

**ANEXO Nº 2**

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....  
.....,  
NIF..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en  
..... en la calle/plaza/avenida ..... Y en su  
nombre (nombre y apellido de los Apoderados) .....  
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan  
de .....  
.....

**AVALA**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
....., NIF/CIF ..... en virtud de  
lo dispuesto en el Pliego de Bases que rige la contratación de la Obra denominada  
".....", para responder de las  
obligaciones derivadas de la ejecución de dicho contrato, ante la SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN  
CULTURAL, S.A., por importe de: (en letra)  
.....  
.....euros (en cifra)  
....., en concepto de **garantía definitiva.**

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Presidente de la SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha  
Razón social de la entidad  
Firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO  
Provincia Fecha Número o código

\*Este documento se presentará por duplicado  
(Original y copia)